

Santa Fe, 23 de setiembre de 2013

**VISTO** el Expte. CD N° 137/13, caratulado: **S/ implementación asignaturas electivas en el marco de Programas de Intercambio de Estudios Académicos en Universidades extranjeras**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presentación efectuada por la Secretaría Académica, solicita la ratificación de dictado de la asignatura electiva "Capacitación y perfeccionamiento en diversas áreas ingenieriles realizadas de modo presencial en reconocidas Universidades del extranjero".

Que la Ordenanza N° 1383 aprueba los lineamientos para la implementación de asignaturas electivas para las carreras de grado de la UTN.

Que mediante las Resoluciones Nros. 552/9 y 288/11 este Consejo Directivo autorizó su implementación con el objetivo de acreditar como electivas las asignaturas cursadas y aprobadas en el ámbito de los Programas de Intercambio de Estudios Académicos.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha tomado conocimiento de esta propuesta.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO FACULTAD REGIONAL SANTA FE****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar la Res. CD. N° 552/2009 y autorizar el dictado, a partir del Ciclo Lectivo 2013, de la asignatura electiva "**Capacitación y perfeccionamiento en diversas áreas ingenieriles realizadas de modo presencial en reconocidas Universidades del extranjero**" para todas las carreras de grado que se dictan en esta Facultad Regional, con el objetivo de acreditar como tales las asignaturas cursadas y aprobadas en el ámbito de los Programas de Intercambios de Estudios Académicos

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que los Créditos Académicos y de Carga Horaria respectiva, solicitados por los alumnos, deben ser analizados y avalados por el Consejo Departamental de cada especialidad, en función de la documentación aportada por el solicitante.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo precedente se constituirá por cada especialidad, un Tribunal Evaluador para el coloquio tal cual lo establece la Ordenanza CSU N° 908 (Reglamento de Estudios).

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCION N° 370**

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GRETHER  
SECRETARIO  
ING. EDUARDO DONNET  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN

